

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**254****MADRID NÚMERO 32**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 286 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Bermúdez Chacón, doña Claudia Patricia Guzmán Jiménez y don Raúl Serrano Pamos, frente a “Desarrollos Empresariales Anjou, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 2014.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que en el día señalado, a las nueve cincuenta y cinco horas, para los actos de conciliación y/o juicio, y llamados los demandantes no han comparecido, no obstante estar citados en legal forma. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

*Decreto*

En Madrid, a 14 de febrero de 2014.

## Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistidos a la parte actora doña Claudia Patricia Guzmán Jiménez, don Álvaro Bermúdez Chacón y don Raúl Serrano Pamos de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2805/0000/60/0286/13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, David Atienza Marcos.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Anjou, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.133/14)

